VOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 495

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC Nº 117/2020 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS ICR DEL SIVIPAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - FASE I, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", CON I.D. Nº 387.019.

Asunción, 23 de marzo de 2021

VISTO: La nota UOC Nº 707/2021 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del Llamado MOPC Nº 117/2020 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS ICR DEL SIVIPAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - FASE I, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" con I.D. Nº 387.019, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1989, de fecha 03 de noviembre de 2020 se ha autorizado la convocatoria del presente procedimiento de contratación y se ha aprobado el pliego de bases y condiciones.

Que la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 31º expresa: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C

M.O.P.C

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 495

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 117/2020 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS ICR DEL SIVIPAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - FASE I, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", CON I.D. N° 387.019.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Articulo. 1°.- Cancelar el Llamado MOPC N° 117/2020 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS ICR DEL SIVIPAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - FASE I, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", con I.D. N° 387.019.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A008805
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

M.O.P.C.

117/2020

MEMORANDUM COOP Nº 33 /2021

A : **Lic. Luis Paredes**, Director
Dirección de Finanzas

DE : **Abg. Fernando Paniagua**, Coordinador
Coordinación de Operativa

TEMA : Solicitud de cancelación del ID N° 387019. LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE SOLUCION TECNOLOGICA PARA LA MODERNIZACION DE SERVICIOS ICR DEL SIVIPAR DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY- FASE I AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

FECHA : 22 de marzo de 2021

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones/ Departamento Jurídico, en relación al proceso, según ID 387019. LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE SOLUCION TECNOLOGICA PARA LA MODERNIZACION DE SERVICIOS ICR DEL SIVIPAR DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY- FASE I AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

En atención a que el llamado de referencia se encuentra en convocatoria y conforme a los análisis realizados para la priorización de llamados impostergables para la institución se sugiere la CANCELACION DEL PROCESO por fuerza mayor, atendiendo a que a la fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso en el presente ejercicio fiscal (2021).

La presente solicitud, se realiza en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 31.- que expresa: **CANCELACIÓN *DE LA LICITACIÓN*** *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***

AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: para su conocimiento y remisión del presente pedido, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Lic. Aldo René Glizt Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Finanzas
M.O.P.C.

Lic. Luis Paredes, Director
Dirección de Finanzas